Constancia Secretarial: Informando que la Apoderada Judicial de la parte demandada manifestó que no puede asistir a la audiencia programada para el día 21 de junio de 2023 a las 9:00 am.

OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1128
PROCESO EJECUTIVO
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00044-00
Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Ordenar aplazar la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual* programada para el día **21 de junio de 2023** en este proceso Ejecutivo iniciado por el señor **Ontonella Jiménez Toro,** a través de apoderada judicial contra la señora **Maritza Rodríguez.**

CONSIDERACIONES:

Recordemos que en el **Auto No. 1018 del 1° de junio de 2023,** se señaló el día 21 de junio de 2023 para llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual*; no obstante, y ante la solicitud de la apoderada del Ejecutante-**Ontonella Jiménez Toro-** de aplazar la audiencia toda vez, que debe realizar diligencias de carácter personal en la ciudad de Cali para acompañar a su progenitor el mismo día de la audiencia, se accederá.-archivo 35-.

Se reitera que la audiencia se celebrará a través de la **plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-.

Por su parte, los interesados deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos electrónicos, que serán incluidos en la reunión virtual y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción unirse a la reunión que les aparecerá en el correo con la invitación.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 26 de Julio de 2023** como fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Inicial, de Instrucción*

y Juzgamiento Virtual en este Proceso Ejecutivo, iniciado por el señor **Ontonella Jiménez Toro**, a través de apoderado judicial contra la señora **Maritza Rodríguez**.

2°.- ADVERTIR a las partes y a los apoderados, que en los demás aspectos deberán ceñirse a los dispuesto en el **Auto No. 1018 del 1° de junio de 2023.**- archivo 32-.

3°.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la Audiencia será *Virtual*. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

4º.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.